



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME N° 026 - 2024 –ME –DREP- UGEL–EC/OAD/OPER-ESC.**

A : Abog. Juan QUISPE LUPACA  
Especialista Administrativo I – RRHH de la UGEL El Collao

DE : Mg. David Choquehuanca Ramirez  
(e) NEXUS y Ayni – Escalafón

ASUNTO : Rectificar RD. N° 001251-2024-DUGELEC

REF. : Ley 27444

FECHA : 22 de Julio del 2024

-----  
Con grato afecto me dirijo a usted, con la finalidad de Informar y poner de su conocimiento que se ha cometido un error involuntario en la RD. N° 001251-2024, que reconoce asignación de 30 años de servicios al Prof. Edwen Condori Chura, el mismo que en la parte resolutiva se ha consignado un error de tipeo, conforme al siguiente detalle:

DICE:	LO CORRECTO:
Tiempo de Servicio: 25 años	Tiempo de Servicio: 30 años

En tal sentido solicito la rectificación en merito al numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión".

Es cuanto informo, para su conocimiento y fines.

Atentamente,



  
DAVID CHOQUEHUANCA RAMIREZ  
ESPECIALISTA (e) NEXUS  
UGEL EL COLLAO  
EN GARANTIA ESCALAFON



# Resolución Directoral N° 001251-2024-DUGELEC

ILAVE, 15 JUL 2024



Visto, Exp. 10360-2024, Informe Escalafonario N° 00916-2024-ESC y INFORME DE CALCULO N° 025-2024-REM y demás documentos que se acompañan, para reconocer asignación por cumplir 30 años de Servicios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Profesor EDWEN CONDORI CHURA, ingreso al sector educación con nombramiento el: 01-03-1994; actualmente labora en la IEP. 70614, el mismo que ha cumplido 30 años de servicios efectivos el: 29-02-2024, conforme precisa el Informe de Escalafonario y demás documentos que se adiciona para la emisión del presente acto administrativo, siendo política de la Ley de Reforma Magisterial otorgar de oficio;



Que, en el Art. 56° de la Ley N° 29944 y el Art. 134° del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial D.S. N° 004-2013, establece que el profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicio y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios.

Estando a lo Informado por Escalafón y Remuneraciones, lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Legal, de la Unidad de Gestión Educativa Local-El Collao, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación Ley N° 28044, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024; Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su reglamentación D.S. N° 004-2013-ED.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- OTORGAR EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN ASIGNACIÓN DE DOS REMUNERACIONES INTEGRAS (RIM), POR ÚNICA VEZ AL DOCENTE QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

NOMBRES Y APELLIDOS	:	EDWEN CONDORI CHURA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD – DNI	:	02411464
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	IEP. N° 70614
CARGO Y JORNADA LABORAL	:	PROFESOR – 30 HORAS
ESCALA MAGISTERIAL	:	CUARTA
TIEMPO DE SERVICIO (FECHA DE CALCULO)	:	25 AÑOS AL 29/02/2024
REMUNERACION INTEGRAL MENSUAL	:	S/. 4,030.65
CALCULO DE ASIGNACIÓN TOTAL	:	S/. 8, 061.30

ARTICULO 2° AFECTESE, A la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del año fiscal 2024.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

EL COLLAO ILAVE

LO QUE TRANSCRIBO A USFED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

